



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 250-2014-AMPN

Nasca, 14 de Agosto del 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;"

Que, las Municipalidades representan al pueblo, fomentando el bienestar sus vecinos, siendo competente para expresar en nombre de la colectividad el reconocimiento a las instituciones de nuestra ciudad, que contribuyen en el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, Prof. Eusebio Alfonso Canales, considera necesario extender el presente acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el Art 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO UNICO.- FELICITAR Y RECONOCER, a la DRA. ELSA LILIA DE LA CRUZ AGUADO – DIRECTORA DEL CAP II NASCA RED ASISTENCIAL ICA - ESSALUD, por el acertado trabajo que viene realizando junto a su Plana Directiva, Administrativa y Médica a favor del engrandecimiento, fortalecimiento, desarrollo y progreso de la población nasqueña.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se encuentra en el Expediente"
FECHA: 14 AGO 2014

Eusebio Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA